

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 31 de marzo de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 000083-2022-BNP-GG-EDII de fecha 31 de marzo de 2022, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Proveído N°000577-2022-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2022, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000089-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 31 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Gerencia General con el número de orden 012, el cargo estructural de Coordinador/a de Integridad Institucional, el cual tiene la condición de cargo de Directivo Superior;

Que, a través del Informe N° 000083-2022-BNP-GG-EDII de fecha 31 de marzo de 2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General solicitó autorización para el goce de su descanso vacacional desde el 04 de abril hasta el 10 de abril de 2022;

Que, mediante Proveído N°000577-2022-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia General dispuso la designación temporal de la servidora Claudia Enriquez Ramírez, a fin que ocupe dicho cargo en tanto dure la ausencia de su titular y en adición a sus funciones;



Que, mediante Informe Legal N° 000089-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora CLAUDIA ENRIQUEZ RAMÍREZ, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 012, desde el 04 de abril hasta el 10 de abril de 2022, en adición a sus funciones.

**Articulo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

